



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DEL E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO

1. REGIMEN JURIDICO DE LA ENTIDAD. La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena, es una categoría especial de entidad pública conforme al artículo 83 de la ley 489 de 1998, de tipo descentralizada de carácter departamental, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, y en materia de contratación se regula con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que el régimen de contratación del HOSPITAL se registrará principalmente por normas de derecho privado con especial observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además estos estudios se hacen conforme al mandato contenido en el decreto departamental No. 0025 de 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LA RED PÚBLICA DE HOSPITALES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Para el cumplimiento de los fines anteriormente expuestos el HOSPITAL cuenta con un manual de contratación vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD. De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Magdalena, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. Sin duda, la complejidad de nuestro ordenamiento jurídico y la necesidad del servicio jurídico al HOSPITAL obliga a que se cuente con la tecnología y las licencias necesarias en las áreas de la ESE, los cuales tienen como destino garantizar el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio de la institución a sus usuarios, por lo que es necesario contar con estos para el cumplimiento de las metas de la entidad:

No	OBJETO	HONORARIOS
1	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA Y DOCUMENTACION TECNICA EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO DE RX FIJO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.	\$ 10.158.000

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASESORIA Y DOCUMENTACION TECNICA EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO DEL EQUIPO DE RX FIJO DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO; los cuales tienen como destino garantizar el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio de la institución a sus usuarios

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:

- Certificado de funcionamiento
- Cámara de comercio
- Experiencia mínima de un año relacionada con el objeto/actividades a contratar.
- RUT





6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto contratado el futuro contratista se obligará a: **i)** Llevar a cabo la ejecución de pruebas de control de calidad a equipos de rayos X fijo y la realización de levantamiento radiométrico, con la elaboración del respectivo informe técnico; **ii)** Elaborar el cálculo y diseño técnico de blindajes para la instalación del equipo de rayos X, incluyendo la evaluación de requisitos técnicos y normativos aplicables; **iii)** Elaboración del procedimiento institucional para la determinación, seguimiento y actualización de los valores típicos o niveles de referencia diagnósticos en procedimientos radiológicos, junto con las herramientas y formatos necesarios para su gestión; **iv)** Prestar el servicio de dosimetría personal con tecnología OSL para el monitoreo de dosis de radiación del personal ocupacionalmente expuesto durante el término contratado, todo ello conforme a la normativa vigente aplicable en materia de protección radiológica y a los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades competentes; **v)** Emitir conceptos en todos aquellos asuntos que sean puestos a su consideración por la Gerencia, **vi)** Presentar los soportes de pago de los aportes parafiscales, salud, pensión, y ARL, **vii)** Las demás que sean compatibles con el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES: **i)** Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate. **ii)** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato distinto a la disponibilidad de insumos por el contratante. **iii)** Pagar oportunamente la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO.

Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurará el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 de 2013 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos en armonía con el manual de contratación se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.

9. CAUSAL DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN MANUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad el artículo 38 del Acuerdo No. 002 de 11 de julio de 2014 expedido por la Junta Directiva “Por el cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado del municipio de Algarrobo”, la modalidad de selección del contratista. En ese sentido, analizadas las circunstancias particulares del tipo de contrato a celebrar la modalidad CONTRATACIÓN DIRECTA, teniendo en cuenta el régimen especial de contratación de las empresas sociales del estado, además que se trata de un servicio de arrendamiento que requiere la entidad para el cumplimiento de las misiones que no satisface por no ser esa su resorte, esta contratación es conforme al mandato contenido en el decreto departamental No. 0025 de 2020 “por medio de la cual se establece la estrategia para el fortalecimiento de la sostenibilidad financiera de la red pública de hospitales del departamento del Magdalena”.

10. PLAN DE COMPRAS

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena, certifica que para la vigencia 2026 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para el suministro requerido, de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer y con especial atención a lo dispuesto por el





decreto departamental No. 025 del 13 de enero del 2020, por medio del cual se busca liquidez de las E.S.E. del departamento, además para el cumplimiento de la gestión del personal

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la ejecución del contrato señalado, se estima un presupuesto de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$10.158.000) incluyendo impuestos y retenciones.** en consideración al presupuesto de la E.S.E. para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal.

12. FORMA DE PAGO: Se cancelará al contratista en un solo pago previa presentación de la factura con la relación de los elementos entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley.

13. ANÁLISIS TÉCNICO

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, dado que la Entidad debe garantizar la buena presentación personal del HOSPITAL, por lo tanto debe atenderse requerimientos al área de suministros, buscando que las condiciones laborales y asistenciales estén de acuerdo a la dignidad lo que coadyuva el cumplimiento de las metas de la entidad, entre otras, en el cumplimiento de la misión institucional de la entidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de selección pertinente de acuerdo con el Manual de Contratación para el desarrollo del objetivo propuesto.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de los contratos será de **UN MES** y/o hasta agotar recursos, a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Supervisión del objeto del contrato será realizada por quien el Gerente designe.

16. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD. El CONTRATISTA deberá ser una persona natural o jurídica con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan.

17. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Ítem	ANÁLISIS REALIZADO	Si	No	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		





6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

ETAPA DE SELECCIÓN:

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

Item	ANÁLISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

ETAPA DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES: Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del riesgo). Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no. Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales puede afectar la contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO - Magdalena no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la forma de pago que se estipulara en el contrato, los requisitos de asegurabilidad propios de la actividad que de manera independiente debe contratar el contratista y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.





19. **SUSCRIPCIÓN.** Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en ALGARROBO - Magdalena, a los 28 días del mes de FEBRERO de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

IVAN CAMILO AGUIRRE HERNANDEZ

Gerente

